

¿Cuáles son mis derechos y cómo los ejerzo?

5

Derechos procedimentales

- a. Derecho a la corrección de declaraciones, de conformidad a la ley



Normativa en la que se establece mi derecho

Art.

Resumen

Art. 89

“Determinación por el sujeto pasivo” **Código Tributario**

Art. 101

“Responsabilidad por la declaración” **Ley de Régimen Tributario Interno**

Art. 73

“Declaraciones sustitutivas” **Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno**

Arts. 3 - 9

“Normas para la presentación de declaraciones sustitutivas” **Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000448**

Jurisprudencia Ecuatoriana

Declaración es incompleta cuando existe ocultación de un rubro y no por omisiones o inexactitudes de rubros:

*Fallo No. 183-2004, RO 397, miércoles 15 de noviembre de 2006

*Fallo No. 227-2004, RO 45, lunes 19 de marzo de 2007

*Fallo No. 214-2006, RO 124, miércoles 11 de julio de 2007

Productos y Servicios

Descripción

Declaraciones por Internet



El contribuyente deberá realizar sus declaraciones a través de internet, para lo cual tiene a disposición en la página web institucional www.sri.gob.ec una guía para la elaboración de declaraciones por internet.

Imputación al Pago



Los contribuyentes podrán realizar de manera correcta las declaraciones sustitutivas en las cuales tengan que determinar y pagar valores adicionales de impuesto, interés o multa, tomando en cuenta los valores pagados previamente en declaraciones anteriores, para lo cual tiene a su disposición el instructivo de Imputación al Pago disponible para su descarga en la página web institucional www.sri.gob.ec

Formularios e Instructivos



En la página web institucional se encuentran los instructivos de los formularios para declaración de impuestos, en los cuales se indica el procedimiento para elaborar una declaración de impuestos sea original o sustitutiva, por medio del programa DIMM o en línea.